

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **Verificación de los apoyos otorgados por el Programa de Atención a las Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación + en Selva Lacandona (PAATREDD+SL) en el ejercicio 2014 y 2015**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Ing. Juan Carlos Ayanegui Méndez**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2014, con cargo al rubro Programas Especiales CONAFOR Selva Lacandona 2014, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL**, con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Verificación de los apoyos otorgados por el Programa de Atención a las Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación + en Selva Lacandona (PAATREDD+SL) en el ejercicio 2014 y 2015"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$215,517.24 (Doscientos quince mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$64,655.17 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega en día hábil y a satisfacción de "LA CONABIO", del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega en día hábil y a satisfacción de "LA CONABIO", del segundo y tercer producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$64,655.17 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega en día hábil y a satisfacción de "LA CONABIO", del cuarto y quinto producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en días hábiles en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad exclusiva de "LA CONABIO" y "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de "LA CONABIO" y "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los

documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga contado a partir de dicha notificación, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por

escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

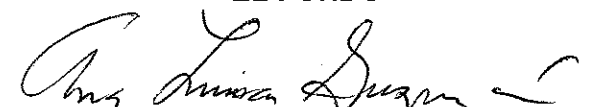
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderán a **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

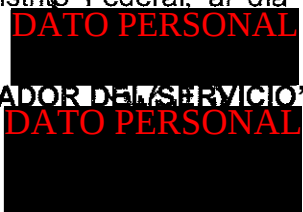
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, al día 3 del mes de noviembre de 2015.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

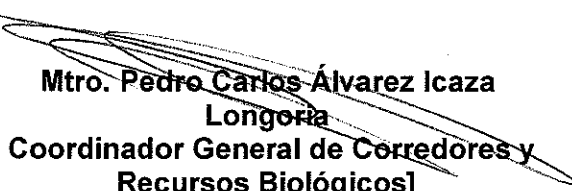
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Ing. Juan Carlos Ayanegui Méndez

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermes
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria
Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos]

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para la Verificación de los apoyos otorgados por el Programa de Atención a las Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación + en Selva Lacandona (PAATREDD+SL) en el ejercicio 2014 y 2015, número CGCRB/CRChyT/CONAFOR/032/2015, CRB019/ZO019/15, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el Ing. Juan Carlos Ayanegui Méndez, al día 3 del mes de noviembre de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el Ing. Juan Carlos Ayanegui Méndez, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Nombre.

Verificación de los apoyos otorgados por el Programa de Atención a las Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación + en Selva Lacandona (PAATREDD+SL) en el ejercicio 2014 y 2015.

Antecedente.

La selva tropical húmeda es el ecosistema con mayor diversidad biológica del planeta, se estima que alrededor de 60% de las especies de la tierra habitan en ella. En México, la Selva Lacandona representa el mayor remanente de selva tropical húmeda del país.

La deforestación de dos terceras partes de la Selva Lacandona ha ocurrido en tan sólo 30 años como consecuencia de la creación de nuevos núcleos agrarios y reacomodos de las comunidades indígenas; lo que responde al cambio de uso de suelo para actividades agrícolas y ganaderas, mediante el uso tradicional de roza, tumba y quema (RTQ).

Para contrarrestar esta situación, desde el año 2010 se opera en la región el Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona, en el estado de Chiapas (PESL), a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con la participación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, que hace la función de Agente Técnico, de acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas comisiones con fecha 14 de octubre de 2010 para conjuntar esfuerzos y recursos para la operación del PESL.

A cinco años de operación del programa se tienen avances en la aceptación por parte de los dueños de los recursos forestales, coordinación entre instituciones del sector ambiental para impulsar acciones en un esfuerzo colectivo de revertir las tendencias de cambio de uso de suelo y degradación de los recursos, así como, de aprovechar los beneficios del Pago de Servicios Ambientales (PSA) del programa, el cual está permitiendo la estabilidad de las coberturas forestales, y que por lo mismo, se plantea como siguientes pasos, impulsar el manejo forestal sustentable y diversificado que permita la valoración económica de los remanentes de selvas y potencial de aprovechamiento y condiciones favorables para impulsar procesos de manejo forestal comunitario.

El esquema de manejo forestal a implementar debe ser el detonador del desarrollo comunitario, de ahí que se requiera de la acción conjunta y acuerdos entre los dueños de los recursos forestales, instituciones locales y del sector ambiental, así como de prestadores de servicios técnicos y actores locales interesados en el aprovechamiento ordenado y sustentable de los productos que generan las selvas, a partir del desarrollo y la operación de una estrategia de gestión territorial que permita articular diferentes instrumentos (programas) de política sectorial, en la construcción de una ruta que organice la acción pública hacia un objetivo común.

De acuerdo a las metas planteadas en la ejecución del Programa de Atención a las Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación + en Selva Lacandona (PAATREDD +SL) 2014, se requiere atender diversas actividades de planeación, operación y monitoreo, por lo que se presenta la necesidad de contar con personal técnico, dedicado exclusivamente a la verificación en campo de los componentes de apoyo, a fin de conjuntar la bases de datos, para su análisis, el cual será la base para elaborar propuestas de mejora en la

implementación del PAATREDD+SL 2016 y versiones siguientes, así como, contar con insumos para la elaboración de informes técnicos del Programa.

Ubicación.

Área de cobertura del Programa de Atención a las Acciones Tempranas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación + en Selva Lacandona (PAATREDD+SL) que comprende los municipios de Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, y parte de los municipios de Ocosingo, Las Margaritas y Palenque.

Actividades.

Realizar las actividades de verificación de cumplimiento de metas con sus modalidades y conceptos de apoyo, de acuerdo a los Lineamientos del Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona, en el estado de Chiapas, expedidos el 27 de septiembre de 2010 que aplican para el PAATREDD+SL 2014 y 2015 de acuerdo con el Convenio de Colaboración, de los pagos correspondientes a los beneficiarios y de los avances en relación a la operación PESL.

Llevar a cabo la sistematización y análisis del avance de operación de las Modalidades y Conceptos de Apoyo, de acuerdo a los Lineamientos para el PAATREDD+SL 2014 y 2015, así como elaborar propuestas de mejora y generar insumos para elaborar informes de avances de acuerdo al convenio CONAFOR/CONABIO.

Verificar el cumplimiento de metas y avances del componente correspondiente a la reforestación y restauración con sus Modalidades y Conceptos de apoyo del PESL 2014 y 2015, de acuerdo a los Lineamientos para el PAATREDD+SL 2015.

Organizar las bases de datos, concentrado de los resultados de apoyos del PESL 2014 y 2015 correspondientes a reforestación y restauración.

Elaborar una propuesta de mejora para la ejecución e implementación del PAATREDD+SL 2016 en materia de reforestación.

Duración.

Diez meses

Productos.

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	Metodología para la verificación del componente correspondiente a la reforestación y restauración del PESL 2014 y 2015 de acuerdo a los Lineamientos para el PAATREDD+SL 2015.	8 de febrero de 2016
2	Informe de los avances de la operación del PESL 2014 y 2015 y reporte de la organización de bases de datos.	29 de abril de 2016
3	Análisis de los avances de operación del PESL, en relación a los resultados de verificación de cumplimiento de metas del componente correspondiente a la reforestación y restauración, así como sus modalidades con conceptos de apoyo.	

4	Un informe general sobre los resultados de la verificación de cumplimiento del PESL 2014 y 2015 del componente correspondiente a la reforestación y restauración	31 de agosto de 2016
5	Análisis del avance y recomendaciones para mejorar la operación PAATREDD+SL 2016.	
Los productos se entregarán en días hábiles: a) por escrito en un tanto (fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG).		

Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a la firma del contrato. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.